

Nombre de la práctica:	Centro de Atención a Víctimas de Violencias y Graves Violaciones a Derechos Humanos – CAVIDH
Entidad / Persona responsable:	Secretaría Distrital de Gobierno/ Álvaro Francisco Córdoba Caviedes
Ciudad / Municipio:	Bogotá D.C.
Departamento:	Cundinamarca
Nombre completo:	Álvaro Francisco Córdoba Caviedes
Entidad:	Secretaria Distrital de Gobierno
Cargo:	Coordinador
Dirección:	Cra 27 A No 40 A - 16
Teléfono:	3686454 - 3686607
E-mail:	coordinacion.cavidh@gmail.com
Sitio web:	http://www.gobiernobogota.gov.co/content/view/42/7
Resumen:	<p>En concordancia con el Plan de Desarrollo 2008 – 2012, BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR, y dentro del Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos y el Programa Construcción de Paz y Reconciliación, se diseñó y aprobó el Proyecto de Inversión 603 de 2008, Atención a las Víctimas de Violencias y Delitos para la Garantía de sus Derechos, adscrito a la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno, por el cual se propone como objetivo general orientar la intervención de la Secretaria Distrital de Gobierno y de sus diferentes dependencias para el fortalecimiento e implementación de los programas de atención a las víctimas de violencias y delitos que propenden por la garantía de sus derechos. Las decisiones adoptadas por la Secretaría Distrital de Gobierno, en armonía con lo estipulado en el proyecto de Inversión 603, y como una nueva adecuación al referido Proyecto, dieron lugar a la apertura de los CAVIDH: CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS Y GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. La inclusión de esta “H” no sólo da más fuerza e identidad a la sigla con respecto a la temática de derechos humanos, sino que el nombre de estos centros se modifica sustancialmente: desaparece la concepción amplia y abstracta de</p>

	<p>“delitos” para dar paso a una expresión que define sin ambigüedades la especialidad y especificidad de la atención brindada por dichos centros, es decir, las víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos. Los CAVIDH atienden de manera prioritaria a las víctimas del conflicto armado y graves violaciones a los derechos humanos. En la actualidad existen doce 13 CAVIDH, ocho (8) de los cuales se encuentran ubicados en diferentes localidades del Distrito Capital y uno en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. La intervención de los CAVIDH se circunscribe a las víctimas del conflicto armado y graves crímenes tales como desaparición forzada, secuestro, tortura, homicidio, ejecuciones extrajudiciales, reclutamiento ilícito, desplazamiento forzado, violencia sexual y en general, respecto de aquellas conductas que la doctrina y jurisprudencia nacional e internacional califican como graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y siempre en la perspectiva de la garantía de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.</p>
<p>Innovación:</p>	<p>La atención en los CAVIDH se realiza desde un abordaje integral de la problemática, en tanto reconoce e integra los diversos aspectos, componentes y escenarios clave en la vida de los participantes y en los procesos de trabajo a desarrollar con ellos(as). Así mismo, el proceso se centra en una lógica interdisciplinaria que supera los tradicionales modelos de atención y ofrece un panorama en el cual todos los profesionales intervinientes en la atención de los casos realizan una evaluación conjunta de un problema complejo y diseñan una estrategia de intervención de acuerdo con los objetivos y posibilidades de cambio propias de cada entorno. Cada disciplina aporta en su quehacer a esta estrategia y objetivos, a partir y en torno al compromiso misional del CAVIDH, y a las propuestas elaboradas y construidas con la participación y aporte de todos los participantes, teniendo en cuenta particularmente la opinión de las víctimas.</p>
<p>La iniciativa:</p>	<p>A través de los CAVIDH se ofrecen los siguientes servicios: INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA: Proceso de Intervención que contribuye al Restablecimiento Psicosocial de víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos, para facilitar</p>

	<p>el reconocimiento y ejercicio de sus derechos como sujeto político, está destinada a atenuar las repercusiones de los hechos violentos, disminuir el malestar producido y prevenir daños psicológicos mayores. INTERVENCION SOCIAL: busca fortalecer la construcción de identidades sociales, el restablecimiento y la garantía de derechos de las víctimas de las violencias y graves violaciones a los Derechos Humanos en el marco del CAVIDH. A través de acciones que tienen como fin promover el restablecimiento y el empoderamiento de las familias, la reconstrucción del tejido social con base en el reconocimiento de contextos socioculturales específicos y agenciar procesos de identificación, visibilización y fortalecimiento de redes intersectoriales – interinstitucionales. ATENCIÓN JURÍDICA: Proceso mediante el cual los profesionales del área jurídica brindan orientación, asistencia, asesoría y acompañamiento a los hombres y las mujeres víctimas del conflicto armado y graves violaciones a los derechos humanos, cada componente se define en las siguientes líneas: Orientación. Presentar a la víctima y sus familiares los diferentes caminos existentes desde el área jurídica y los elementos necesarios para tomar una decisión efectiva y oportuna frente a la victimización, asistencia. Consiste en la disponibilidad que tiene el consultante de contar con un apoyo jurídico de forma permanente, asesoría. Consiste en la elaboración de las acciones jurídicas específicas encaminadas a facilitar el acceso a los mecanismos establecidos para la garantía de derechos y acompañamiento. Apoyar el trabajo interdisciplinario a través de las sesiones grupales o familiares. Activar relaciones interinstitucionales no necesariamente judiciales sino también de tipo administrativo.</p>
<p>Los resultados:</p>	<p>PRINCIPALES LOGROS Y/O METAS ALCANZADAS ♣ Se brindó acompañamiento jurídico, psicológico y humanitario a los familiares de los jóvenes desaparecidos y asesinados de las localidades de Bogotá y del municipio de Soacha cuyos cuerpos fueron encontrados en los departamentos de Santander y Norte de Santander (Ejecuciones Extrajudiciales). ♣ Se han realizado capacitaciones a víctimas sobre la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005). ♣ Se logró la financiación por tres años de la Agencia de Cooperación</p>

	<p>Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para la creación y funcionamiento de un CAVIDH Especializado en el que se atenderán víctimas que aplican a la Ley 975 de 2005 y problemáticas con enfoque de género. ♣ Entre junio de 2008 y junio de 2010, se han atendido psicológica, social y jurídicamente a 8.866 víctimas de las violencias y Graves violaciones a los derechos humanos (4.909 mujeres y 3.957 hombres), de las cuales 1.024 han sido atendidas conforme a la Ley 975/05 y el Acuerdo 124/04.</p> <p>DIFICULTADES Y RETOS ♣ Algunas víctimas tienen dificultades para trasladarse a los Centros de Atención por motivos económicos, de seguridad o de otro tipo. ♣ Las pretensiones jurídicas y económicas de los consultantes desbordan sus expectativas de frente al proceso de atención que ofrece el proyecto. ♣ Lentitud y falta de diligencia en la respuesta de las Instituciones del Estado a las peticiones y exigencias de los consultantes.</p>
<p>Tiempo de Funcionamiento:</p>	<p>Los Centros de Atención a Víctimas fueron creados a fines de septiembre de 2006 y estaban adscritos al SUIVD (hoy CEACSC). Los CAVID constituían una línea de acción de un proyecto. No hacían parte de un programa autónomo del Plan de Desarrollo BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA, y por ende, no contaban con autonomía presupuestal. Su énfasis radicaba en la atención a víctimas de violencia común, principalmente delitos de homicidio, lesiones personales, conflictividad escolar, violencia intrafamiliar, así como también a víctimas del suicidio consumado. El enfoque de trabajo de los CAVID se acotaba al marco de la salud pública y no estaba enmarcado en la perspectiva de la garantía de derechos. Sin embargo, a partir de la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo Plan de Desarrollo 2008 – 2012, BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR se incluyen como un Proyecto de Inversión autónomo, en el Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos, el Programa Construcción de Paz y Reconciliación y dentro del Proyecto Prioritario Apoyo a Procesos de Paz. Se acordó que a partir de ese momento, dicha intervención se circunscribe a las víctimas del conflicto armado, graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.</p>
<p>Población</p>	<p>El modelo establece los presupuestos teórico-</p>

<p>beneficiaria:</p>	<p>metodológicos de un proceso interventivo específico con víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, a partir del enfoque de la garantía de derechos, el enfoque diferencial y la reparación integral (verdad, justicia, reparación, garantías de no repetición); cuyo objetivo central consiste en ofrecer herramientas y acompañamiento específico para que los(as) consultantes se apropien y ejerzan su condición de sujetos de derecho, en procura de la transformación positiva de sus proyectos y escenarios vitales, individuales y colectivos. La atención se realiza desde un abordaje integral e interdisciplinario. A través de lo CAVIDH se ofrece además: ☐ Intervención psicológica ☐ Acompañamiento psicosocial y socio familiar ☐ Asistencia legal para la garantía de sus derechos ☐ Seguimiento a los casos asesorados ☐ Orientación para el acceso a la oferta institucional ☐ Grupos de apoyo ☐ Capacitación a organizaciones, instituciones y funcionarios que desarrollan funciones en favor de las víctimas de la violencia</p>
<p>Estrategia de sostenibilidad:</p>	<p>Con el fin de darle sostenibilidad al proyecto y sobre todo a la atención de la problemática que el mismo pretende afectar, se apoyó y gestionó la aprobación el Acuerdo 370 de 2009: “Por medio del cual se establecen lineamientos y criterios para la formulación de la política pública en distrito capital, a favor de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra contemplados dentro de los tratados internacionales ratificados por Colombia y en la legislación interna”. Luego de la aprobación del Acuerdo, fue proferido el Decreto Reglamentario 458 del 16 de octubre de 2009 por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, Samuel Moreno Rojas, estableciendo que “SE CREA EL COMITÉ DISTRITAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DELITOS DE LESA HUMANIDAD Y CRÍMENES DE GUERRA”. Este comité fue oficialmente instalado el 21 de Mayo de 2010. La realización de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Víctimas creado en el marco del Acuerdo 370 de 2009. De conformidad con el Artículo 5° del Acuerdo 370 de 2009, y en ejecución de la política pública a la cual hace referencia dicho</p>

	<p>Acuerdo, se expedirá un “Plan de atención a víctimas, el cual recogerá y articulará las acciones y proyectos que realizan las instituciones distritales en torno a la atención integral de las mismas”. Y Elaboración de un Decreto Distrital por medio del cual se apruebe e implemente el respectivo Plan de Acción de que trata el Artículo 5° del Acuerdo 370 de 2009.</p>
Referencias:	<p>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID Matías Martín Responsable del programa de Atención a Víctimas y Coordinador de Actores de la Cooperación Española Teléfono: 7441001</p>
Infraestructura:	<p>El Programa de Atención cuenta en la actualidad con 13 CAVIDH, de los cuales 8 están ubicados en las localidades de Kennedy, Suba, Bosa, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, Los Mártires y el Instituto Nacional de Medicina Legal Seccional Bogotá. Así mismo existe 2 CAVIDH especializados, uno en atención a procesos cuyos procesos judiciales se enmarcan en la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) y otro en el tema de bienes y tierras. Finalmente se cuenta con un CAVIDH Central el cual cuenta con una unidad Móvil por medio de la cual se realiza atención en crisis ante hechos de violencia provocados por actos de terrorismo y graves crímenes tales como homicidios, desaparición forzada, secuestro, trata de persona, reclutamiento ilícito, toma de rehenes y violencia sexual en el marco de los crímenes de guerra, entre otros. Cada Centro de Atención cuenta con la infraestructura adecuada para realizar la atención a los consultantes, los CAVIDH se encuentran ubicados principalmente en algunos CADE y Casas de Justicia</p>
Equipos / tecnología:	<p>Cada CAVIDH cuenta con equipos de cómputo, impresoras y 1 avantel para facilitar la comunicación al interior del Programa. De igual manera el Programa. De igual manera cuenta con 2 cámaras fotográficas y 2 grabadoras de audio</p>
Talento humano:	<p>El Programa CAVIDH cuenta en la actualidad con 40 profesionales vinculados tanto por la Secretaría Distrital de Gobierno como a través de CODHES gracias a la financiación recibida por parte de la Agencia Española AECID. El equipo de trabajo cuenta con profesionales de psicología, derecho, trabajo social, ciencia política y otros profesionales</p>

	del área administrativa
Otros Recursos:	
Observaciones:	
Convocatoria:	otros
Acepta Reglamento:	on